



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CIATEQ

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CIATEQ A.C, CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Siendo las 17:00 horas del día 07 de noviembre de 2023, fecha y hora fijadas para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada; misma que se celebra a través de videoconferencia a través de la plataforma teams, bajo la siguiente liga de acceso https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_ZGU20GFhNGQtYzlxYy000WU2LW150GYtYjRmNzZjZmI3ZWYz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22a79afb41-51fe-43d1-8e3e-eb894f4efbfd%22%2c%22Oid%22%3a%22c6a78bd3-2742-4faf80bf72589f7ef9e2%22%7d, con la asistencia de los miembros titulares siguientes; Lic. Rosa María Barrón Mora en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control Específico; y la C.P. Brenda Isela Soto Hernández, en su calidad de Responsable del Área Coordinadora de Archivos; así como se hace constar la asistencia de la C.P. Alicia Alejandra González Herrera, en su calidad de invitada permanente; quienes se reúnen para desahogar el siguiente Orden del día, propuesto en la Convocatoria de fecha 06 de noviembre de 2023:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Declaración del Quorum Legal
3. Solicitud de información con folio **330006923000119**, confirmación de declaración de incompetencia del Sujeto Obligado, respecto de la información solicitada en el folio de referencia.

Lista de Asistencia:

Se da cuenta de la asistencia de los integrantes Titulares de la Unidad de Transparencia de CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada, y la invitada permanente señaladas en el proemio de la presente acta.

Declaración de Quorum legal:

Toda vez que se encuentra presentes las Titulares de la Unidad de Transparencia de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, se declara establecido el Quórum Legal, para atender la Declaración de Incompetencia del Sujeto Obligado, para atender la solicitud de información con número de folio 330006922000119.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Acto seguido la Titular de la Unidad de Transparencia dio a conocer el antecedente de la solicitud de información con folio **330006922000119**, que fue recibida en el Sistema de Solicitudes de Información del INAI – Plataforma Nacional de Transparencia, en la sección CIATEQ, A.C. el día **06 de noviembre de 2023**, en donde la descripción textual de la solicitud dice lo siguiente:

“Por medio del presente curso, solicito se me proporcione la información pública que, como respuesta se

llegue a generar u otorgar por la Dependencia a su digno cargo; ello con relación al contenido del documento adjunto a esta consulta. Cabe destacar que, la misma deberá ser examinada en todas y cada

una de sus partes, incluyendo los vínculos digitales que le remitan adecuadamente a las carpetas respectivas, mismas que almacenan diversa información documental de relevancia, los cuales, se deben

analizar a detalle para otorgar la contestación apropiada a la presente solicitud; formulada con fundamento en los artículos 1, 8 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En

caso de no ser la autoridad competente, les pido porfavor remitir está solicitud al Despacho de la Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, para su debida atención y pronta respuesta, su correo electrónico oficial es: secretariaparticular@tlaxcala.gob.mx o también al correo de la autoridad responsable de todo esto lutorahe@gmail.com e ivan.garcia.100592@gmail.com, por su atención les agradezco enormemente en coadyuvar con el reconocimiento, respeto, protección y defensa de mis derechos humanos que fueron amplia y sistemática transgredidos por servidores públicos del Estado Mexicano. Cabe destacar que tuve que hacer esto, utilizar así la Plataforma Nacional de Transparencia,

porque los medios de información solo publican lo que en Gobierno dice, así mantienen este tipo de asuntos ocultos, desinformado a la población con problemas que están sucediendo actualmente y que

nadie hace nada, ni las Autoridades, y, mientras tanto, todos en el Gobierno violan impunemente nuestras prerrogativas, pero sobre la Ley, espero pueda compartir este mensaje en su portal de internet

oficial o algún medio externo”. **Se adjuntó documento.**

La modalidad preferente de entrega de la información por el solicitante, se señaló que se entregara en: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

La solicitud de acceso a la información será atendida directamente por la Unidad de Transparencia, declarando la incompetencia del Sujeto Obligado, ya que el Ciudadano no refiere de forma específica qué información necesita, en atención a su escrito, se entiende que lo que busca es que el Sujeto obligado emita algún tipo de opinión respecto de los argumentos que él señala; además considerando el contenido del documento que adjunta el solicitante, se trata de un escrito que tiene como remitentes a los Servidores Públicos de la



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en consecuencia, CIATEQ no tiene ningún tipo de competencia para atender la citada solicitud de información.

Señalado lo anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia, advierte que, en virtud de que es competencia de este Comité de transparencia, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; conforme a lo dispuesto por el "Artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo dispuesto por el Artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se requiere la confirmación de este H. Comité, para declarar la incompetencia de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, como Sujeto Obligado, para atender la solicitud con número de Folio 330006922000119, en virtud de que no está dentro del ámbito de sus atribuciones la generación de la información que requiere el Ciudadano; precisando además que, el documento adjunto que acompaña el solicitante a su solicitud, está dirigido a los Servidores Públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en consecuencia CIATEQ no tiene ningún tipo de competencia para atender su requerimiento.

Realizadas las manifestaciones antes señaladas por la Titular de la Unidad de Transparencia, se toma procede a solicitar el pronunciamiento de las demás integrantes del Comité, quienes se manifiestan de la manera siguiente:

- Por parte la Lic. Rosa María Barrón Mora, Titular de la Unidad de Transparencia, a favor de confirmar la incompetencia del Sujeto Obligado.
- Por parte de la Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control Específico, a favor de confirmar la incompetencia del Sujeto Obligado.
- Por parte de la C.P. Brenda Isela Soto Hernández. Responsable del Área Coordinadora de Archivos, a favor de confirmar la incompetencia del Sujeto Obligado.

De conformidad a lo anterior, se toma el Comité de Transparencia de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, toma el siguiente acuerdo:

El Comité de Transparencia de CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada, confirma la determinación de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, respecto de la incompetencia para atender la solicitud con número de folio 330006923000119, por no tratarse de información que se genere dentro de sus facultades y atribuciones, atendiendo a la naturaleza de CIATEQ como Centro Público de Investigación del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. Lo anterior con fundamento en lo



dispuesto por el Artículo 44, fracción II de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como dispuesto el Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cierre de la Sesión:

Siendo las 17:30 horas, del día 7 de noviembre de 2023, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de CIATEQ A.C Centro de Tecnología Avanzada, firmando al calce de la presente acta las que en ella intervinieron, en el entendido de que, la presente acta se pasará a recabar las firmas autógrafas para la ratificación del acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia

Nombre	Puesto	Cargo en el Comité	Firma
Lic. Rosa María Barrón Mora	Titular de la Unidad de Transparencia	Presidenta del Comité de Transparencia	
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez	Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ A.C.	Titular del Órgano Interno de Control Específico.	
C.P. Brenda Isela Soto Hernández	Responsable del Área Coordinadora de Archivos	Responsable del Área Coordinadora de Archivos	

INVITADOS PERMANENTES

Nombre	Puesto	Cargo en el Comité	Firma
C.P. Alicia Alejandra González Herrera	Titular del área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Invitada Permanente del Comité de Transparencia.	

